NUM. 299.—VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1915

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Diciembre 1915.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Secretaría.—Negociado 1.°**

Núm. 4.616

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publican á continuación los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1916.

MONTILLA.—Núm. 4.547

Distrito primero, Sección primera.—Primera escuela de niños en el Ayuntamiento antiguo.

Distrito primero, Sección segunda.—Accesoria del Palacio de Medinaceli, frente á Santa Clara.

Distrito primero, Sección tercera.—Casa número 12, calle Santa Brígida.

Distrito segundo, Sección primera.—Segundo grupo escolar, calle Escuelas.

Distrito segundo, Sección segunda.—Local de Vigilancia en el paseo de Cervantes.

Distrito segundo, Sección tercera.—Accesoria con puerta exterior de la casa número 2, calle Alamillos.

Distrito tercero, Sección primera.—Segunda escuela de niños en el Ayuntamiento, calle Puerta de Aguilar.

Distrito tercero, Sección segunda.—Tercer grupo escolar esquina á calle San José.

Distrito tercero, Sección tercera.—Casa número 5, calle San Fernando, «La Andaluza».

Distrito tercero, Sección cuarta.—Escuela única de la Aldea de Santa Cruz.

Distrito cuarto, Sección primera.—Primer grupo escolar á la salida de la calle Juan Colín.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Cuarto grupo escolar en la esquina de la calle Parra.

Distrito cuarto, Sección tercera.—Escuela de niñas, calle San Francisco Solano, número 14.

ADAMUZ.—Núm. 4.533

Distrito primero, Sección primera.—La casa número 1, calle Plaza, de esta población.

Distrito primero, Sección segunda.—El local que ocupa el colegio de niños situado en la calle Carcel, número 5.

Distrito segundo, Sección única.—El local que ocupa el colegio de niños establecido en la calle Juan Vacas, de esta villa.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.523

Distrito primero, Sección única.—Local de la escuela de niñas, calle Arco, número 5.

Distrito segundo, Sección única.—Local de la escuela de niños en calle A. B. C. número 3.

AGUILAR.—Núm. 4 617

Distrito primero, Sección primera.—Calle Nacional, número 6.

Distrito primero, Sección segunda.—Calle San Roque, número 2. Horno.

Distrito primero, Sección tercera.—Calle Cánovas, número 21. Escuela de niñas.

Distrito segundo, Sección primera.—Calle Rafael Crespo, número 12. Horno.

Distrito segundo, Sección segunda.—Plaza de García Prieto, número 15.

Distrito segundo, Sección tercera, Calle Pozos, número 5.

Distrito tercero, Sección primera.—Calle Jesus, casa sin número. Escuela de niños.

Distrito tercero, Sección segunda.—Calle Clavijo, número 6. Horno.

Distrito cuarto, Sección primera.—Calle del Tejar, número 32.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Calle Membrilla, número 3.

ALCARACEJOS.—Núm. 4.618

Distrito primero, Sección única.—La escuela de niñas antiguo Pósito público.

Distrito segundo, Sección única.—Casa calle Plaza número 57.

AÑORA.—Núm. 4.619

Distrito primero, Sección única.—La segunda escuela pública de niños, calle Empedrada, sin número.

Distrito segundo, Seeción única.—La primera escuela de niños, calle Río Jordán, sin número.

BAENA.—Núm. 4.620

Distrito primero, Sección primera.—Casa del Juzgado municipal, planta baja, Plaza Constitución, sin número.

Distrito primero, Sección segunda.—Escuela de niñas, Alta 17.

Distrito primero, Sección tercera.—Escuela de niños, Alta 27.

Distrito segundo, Sección primera.—Escuela de niños, Alfonso XII, 34.

Distrito segundo, Sección segunda.—Escuela de niñas, Amador de los Ríos 32

Distrito segundo, Sección tercera.—Escuela de Adultos, Sanchez Guerra 93

Distrito tercero, Sección primera.—Casa de don Ramón Horcas, Campillo 8.

Distrito tercero, Sección segunda.—Escuela de párvulos, Francisco Lopez 7.

Distrito tercero, Sección tercera.—Hospital de Jesús Nazareno, Llano de Santa Marina.

Distrito cuarto, Sección primera.—Casa de don Salvador Barea, Llano de Gu dalupe 2.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Casa de don Angel Arjona, Galana 18.

Distrito cuarto, Sección tercera.—Escuela de niños Aldea de Albendín, Baena 58.

BENAMEJÍ.—Núm. 4.621

Distrito primero, Sección única.—La portería del exconvento que situa en la calle Pedro Estéban.

Distrito segundo.—Sección primera.—El piso bajo de la casa Ayuntamiento, con entrada independiente, sito en la calle del Pilar.

Distrito segundo, Sección segunda.—La casa escuela de niñas situada en la calle Remedios, número 19.

BLAZQUEZ.—Núm. 4.622

Distrito único, Sección única.—Escuela nacional de niños, Plaza de la Constitución.

EL CARPIO.—Núm. 4.625

El primer colegio en el primer portal que dá paso á la primera escuela pública de niños, situada en la planta baja de la

calle Duque de Alba, número 2, duplicado; y el segundo colegio en el primer portal de la casa Ayuntamiento, que dá paso á la segunda escuela pública de niños, plaza Fray Luis Cabello.

CONQUISTA.—Núm. 4.627

Distrito único, Sección única.—Escuela pública de niños, calle Plaza, número 5.

VILLAVICIOSA.—Núm. 4.660

Distrito primero, Sección primera.—Escuela pública de niñas, calle Viga de la Cera, 3.

Distrito primero, Sección segunda.—Escuela pública de niños, calle Vapor, 2.

Distrito segundo, Sección primera.—Local público de esta villa, calle Pósito, 1.

Distrito segundo, Sección segunda.—Local público de esta villa en calle Escuelas, 2.

MONTALBÁN.—Núm. 4.664

Distrito primero, Sección única.—Escuela de niñas, Plaza, número 5.

Distrito segundo, Sección única.—Escuela de niños, Rescatado, número 1.

BUJALANCE.—Núm. 4.623

Distrito primero, Sección primera.—Casa calle Mesones, 2.

Distrito primero, Sección segunda.—San Pedro, 11.

Distrito segundo, Sección primera.—Escuelas, Barroso, 20.

Distrito segundo, Sección segunda.—Escuelas, P. Santa Cruz.

Distrito tercero, Sección primera.—Exermita de San José.

Distrito tercero, Sección segunda.—Audiencia del Juzgado.

Distrito cuarto, Sección única.—El Carmen (cocina económica.)

CARCABUEY.—Núm. 4.624

Distrito primero, Sección única.—La casa número 3, de la calle Cabra.

Distrito segundo, Sección primera.—Escuela pública de niños, calle San Marcos, número 10.

Distrito segundo, Sección segunda.—Segunda escuela pública de niñas, calle Alta, número 9.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.626

Distrito primero, Sección primera.—Cochera de don Florentino Sotomayor, en calle Garciperez.

Distrito primero, Sección segunda.—Casa sin número de Alonso Gil Rodriguez, en calle Nueva Salud.

Distrito segundo, Sección primera.—Hospital de Nuestro Padre Jesús, en su galería.

Distrito segundo, Sección segunda.—Casa de don Pedro Medina Carpio en calle Ancha, hoy calle Fernandez Jiménez.

Distrito tercero, Sección primera.—Portal de las Escuelas de niños de San Pedro y San Pablo, en calle Colegio.

Distrito tercero, Sección segunda.—Portal del Pósito, en calle del mismo nombre.

Distrito tercero, Sección tercera.—Portal de la casa de Tránsito Romero, en calle Huerta.

Distrito cuarto, Sección primera.—Casa postigo de don Domingo Maruelo, en calle Córdoba, hoy Gerónimo Palma

Distrito cuarto, Sección segunda.—Cochera de don Rafael Carretero, en calle Tercia, hoy Pi Margall.

CORDOBA.—Núm. 4.628

Distrito primero, Sección primera.—Calle Carniceros, 17.

Distrito primero, Sección segunda.—Calle Cardenal Herrero, 16.

Distrito primero, Sección tercera.—Casa provincial de Expósitos.

Distrito segundo, Sección primera.—Calle San Basilio, 4.

Distrito segundo, Sección segunda.—Campo Santo de los Mártires, 2.

Distrito segundo, Sección tercera.—Bajada del Puente, 5.

Distrito tercero, Sección primera.—Calle Pérez de Castro (Escuela de niñas.)

Distrito tercero, Sección segunda.—laza de la Trinidad (Delegacion de Hacienda.)

Distrito tercero, Sección tercera.—Calle San Felipe (Escuela Normal de Maestros.)

Distrito tercero, Sección cuarta.—Calle de Góngora (Escuela de niños.)

Distrito tercero, Sección quinta.—Claudio Marcelo (Instituto general y técnico.)

Distrito tercero, Sección sexta.—Fernando Colón, 20.

Distrito cuarto, Sección primera.—Cister, 3.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Diputación provincial.

Distrito cuarto, Sección tercera.—Calle Alfonso XII, número 23.

Distrito cuarto, Sección cuarta.—Calle Don Rodrigo, número 87.

Distrito quinto, Sección primera.—Calle Romero Barros, número 7.

Distrito quinto, Sección segunda.—Calle Alfonso XII, 104 (Escuela de niños.)

Distrito quinto, Sección tercera.—Calle Agustin Moreno; número 145.

Distrito quinto, Sección cuarta.—Asilo de Mendicidad.

Distrito quinto, Sección quinta.—Escuela de la barriada de Alcolea.

Distrito quinto, Sección sexta.—Casilla de peones camineros (Alcolea)

Distrito sexto, Sección primera —Calle Alfonso XII, 104 (Escuela de niñas.)

Distrito sexto, Sección segunda.—Calle Arroyo de San Andrés, sin número.

Distrito sexto, Sección tercera.—Escuela de Veterinaria.

Distrito sexto, Sección cuarta.—Calle Barberos, número 14.

Distrito séptimo, Sección primera.—Escuela del Pozanco.

Distrito séptimo, Sección segunda.—Calle Custodio, número 4.

Distrito séptimo, Sección tercera.—Calle Cristo, número 8.

Distrito séptimo, Sección cuarta.—Calle Montero, número 9

Distrito octavo, Sección primera.—Hospital de Crónicos.

Distrito octavo, Seccion segunda.—Calle Mayor de Santa Marina, número 30.

Distrito octavo, Seccion tercera.—Casa de Socorro Hospicio.

Distrito octavo, Seccion cuarta.—Calle Moriscos, número 30.

Distrito octavo, Seccion quinta.—Calle Costanillas, número 55.

Distrito octavo, Seccion sexta.—Escuela de niños (Cerro Muriano.)

Distrito octavo, Seccion séptima.—Calle Cánovas, 24 (Cerro Muriano.)

DOS TORRES.—Núm. 4.629

Distrito primero, Seccion primera.—Casa calle Real, número 24, Escuela de niños.

Distrito primero, Seccion segunda.—Casa calle Mayor, número 15.

Distrito segundo, Seccion primera.—Escuela de niños, calle de San Roque número 8.

Distrito segundo, Seccion segunda.—Hospital de la Magdalena.

ENCINAS REALES.—Núm. 4.630

Distrito primero, Seccion única.—Casa número 11 de la calle Pósito, destinada á Escuela particular de niños.

Distrito segundo, Seccion única.—Casa número 12 de la calle Martin Rosales Martel, destinadá á Escuela públlca de niñas.

LUCENA.—Núm. 4.642

Distrito primero, Sección primera.—Escuela, calle Emilio Castelar, núm. 10

Distrito primero, Sección segunda.—Escuela, calle Martín Rosales, núm. 2.

Distrito primero, Sección tercera.—Escuela, calle Clavija, núm. 4.

Distrito segundo, Sección primera.—Oficina del Registro civil.

Distrito segundo, Sección segunda.—Escuela, Canalejas, 14, Salón alto.

Distrito segundo, Sección tercera.—Escuela, Juan Blazquez, 21.

Distrito segundo, Sección cuarta.—Escuela, Cambrillana, 9.

Distrito tercero, Sección primera.—Teatro principal, Salón alto.

Distrito tercero, Sección segunda.—Escuela, calle San Francisco, 7.

Distrito tercero, Sección tercera.—Teatro principal, Salón bajo.

Distrito tercero, Sección cuarta.—Escuela, Obispo D. Valdecañas, 6.

Distrito cuarto, Sección primera.—Grupo Escolar, Peñuelas, 1, izquierda.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Grupo Escolar, Peñuelas, 1, derecha.

Distrito cuarto, Sección tercera.—Escuela, Mesón Grande, 9.

Distrito quinto, Sección primera.—Casa, calle Lademora, 19.

Distrito quinto, Sección segunda.—Hijuela Expósito, Calzada, 3.

LUQUE.—Núm. 4.643

Distrito primero, Sección primera.—Iglesia Hospital Jesús Nazareno.

Distrito primero, Sección segunda.—Local Pósito destinado á las Escuelas de la derecha.

Distrito segundo, Sección primera.—Iglesia Convento de San Agustín.

Distrito segundo, Sección segunda.—Iglesia Ermita Aurora.

MONTURQUE.—Núm. 4.644

Distrito único, Sección única.—Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 8.

MORILES.—Núm. 4.645

Distrito único, Sección primera.—Casa sin número que le corresponde estar marcada con el 10, calle Colegio.

Distrito único, Sección segunda.—Casa escuela pública de niños, situada en la calle Canalejas.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 4.646

Distrito primero, Sección única.—Escuela pública de niñas, calle Montilla, núm. 3.

Distrito segundo, Sección única.—Escuela pública de niños, calle Tejar, número 2.

PALENCIANA.—Núm. 4.647

Dittrito primero, Sección única.—Planta baja del edificio destinado á escuela de niños, calle Alameda, núm. 30.

Distrito segundo, Sección única.—Planta baja del edificio destinado á escuela de niñas, calle del Sol, núm. 5.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.648

Distrito primero, Sección primera.—Atrio de la Iglesia de San Francisco, situada en el Llano de San Francisco.

Distrito primero, Sección segunda.—Sacristía de la Iglesia de San Francisco, situada en la Iglesia de San Francisco.

Distrito segundo, Sección primera.—Sacristía de la Iglesia de Buen Suceso, situada en la calle doña Ana de Santiago.

Distrito segundo, Sección segunda.—Escuela de niñas situada en la calle José de López, núm. 19.

Distrito tercero, Seccion primera.—Accesoria de las Casas Paneras, situada en la Plaza de la Constitución, haciendo rincón con el jardin del Ayuntamiento.

Distrito tercero, Sección segunda.—Escuelas Públicas de párvulos, situada en la Plaza de la Constitución.

PEDROCHE.—Núm. 4.649

Distrito primero, Sección única.—Escuela de niñas, sita Plaza de la Constitución, núm. 5.

Distrito segundo, Sección única.—Escuela de niños llamada Santa Lucía, Hospital, núm. 31.

PEÑARROYA.—Núm. 4.650

Distrito primero, Sección primera.—Escuela nacional de niños, Plaza Argüelles, núm. 8.

Distrito primero, Sección segunda.—Escuela nacional de niñas, calle Paraiso, núm. 6.

Distrito segundo, Sección primera.—Casa particular, calle Gravina, núm. 4.

Distrito segundo, Sección segunda.—Casa particular, calle Maquina, núm. 5.

POZOBLANCO.—Núm. 4.651

Distrito primero, Sección primera.—Calle Fuente, núm. 27.

Distrito primero, Sección segunda.—Calle Risquillo, núm. 32.

Distrito primero, Sección tercera.—Pósito municipal.

Distrito segundo, Sección primera.—Calle Ancha, núm. 1.

Distrito segundo, Sección segunda.—Calle Antonio Barroso, núm. 50.

Distrito tercero, Sección primera.—Calle Bautista, núm. 23.

Distrito tercero, Sección segunda.—Calle Cronista Sepúlveda, núm. 9.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.657

Distrito primero, Sección primera.—La casa núm. 41, de la calle Real.

Distrito primero, Sección segunda.—La escuela de párvulos, calle Real.

Distrito primero, Sección tercera.—La escuela de niños en la Fuente vieja.

Distrito segundo, Sección primera.—La escuela de niñas, calle San Gregorio.

Distrito segundo, Sección segunda.—La parte baja del local conocido por el Salón.

Ministerio de Cultura 2024

Distrito segundo, Sección tercera.—La escuela de niños, calle Alta.

Distrito tercero, Sección primera.—El local donde se halla instalado el Pósito.

Distrito tercero, Sección segunda.—El local conocido por la Audiencia.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.658

Distrito primero, Sección primera.—Local de la escuela de niñas, Plaza de la Constitución, núm. 14.

Distrito primero, Sección segunda.—Local de la escuela de niños, calle Doña Blanca, núm. 1.

Distrito segundo, Sección primera.—Calle del Poste, local accesorio á la casa núm. 1.

Distrito segundo, Sección segunda.—Plaza del Rey, local de la casa núm. 3.

VILLANUEVA DEL REY.-Núm. 4.659

Distrito primero, Sección única.—La casa escuela de niños, situada en la calle Eloy Gonzalo García, núm. 9.

Distrito segundo, Sección única.—La casa Pósito municipal, situada en calle Pósito, núm. 1.

ESPEJO.—Núm. 4.631

Distrito primero, Sección primera.—Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Distrito primero, Sección segunda.—Casa Panera. Local Escuela de niñas.

Distrito segundo, Sección primera.—Casasnuevas, número 2, puerta accesoria. Granero.

Distrito segundo, Sección segunda.—Trinidad Comas, número 51. Escuela de niños.

Distrito tercero, Sección primera.—Ermita de San Sebastián, número 54.

Distrito tercero, Sección segunda.—Casa número 19 de Empedrada alta.

ESPIEL.—Núm. 4.632

Distrito primero, Sección única.—El local de la escuela de niños, sita Plaza Mayor.

Distrito segundo, Sección única.—El local de la escuela de niñas, sita calle Estrella, número 19,

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 4.633

Distrito primero, Sección primera.—Calle San Sebastián, número 42.

Distrito primero, Sección segunda.—Calle Miguel Fernández, número 24.

Distrito segundo, Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Distrito tercero, Sección primera.—Calle Francisco Martinez, número 23.

Distrito tercero, Sección segunda.—Calle San José, número 40.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.634

Distrito primero, Sección primera.—Escuela pública de niñas, calle Corredera, núm. 19.

Distrito primero, Sección segunda.—Escuela pública de niñas, calle Pozuelos, núm. 7.

Distrito segundo, Sección única.—Escuela pública de niños, Plaza de la Caridad.

Distrito tercero, Sección primera.—Escuela pública de niños, aldea de Posadilla.

Distrito tercero, Sección segunda.—Escuela pública mixta, aldea de Cardenchosa.

Distrito tercero, Sección tercera.—Coto minero de la Parrilla, calle San Juan, núm. 2.

Distrito cuarto, Sección primera.—Escuela pública de niños, aldea de Coronada.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Escuela pública mixta, aldea de Cañada del Gamo.

Distrito cuarto, Sección tercera.—Escuela pública de niños, calle San José, número 21, aldea de Cuenca.

FUENTE PALMERA.—Núm. 4.635

Distrito primero, Sección primera.—Escuela nacional de niñas, calle Ecija, hoy Pérez de Mena, número 5.

Distrito primero, Sección segunda.—Casa sin número, ronda de la población, lindera al cuartel de la Guardia civil.

Distrito segundo, Sección primera.—Escuela nacional de niños, calle Pérez de Mena, número 3.

Distrito segundo, Sección segunda.—Casa número 4 de calle Pérez de Mena.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.639

Distrito único, Sección única.—El que ocupa la escuela pública de niños de esta villa en la calle San Isidro, núm. 7.

GUADALCAZAR.—Núm. 4.637

Colegio electoral para las elecciones que se celebren.—El local de la escuela pública de niños que está enclavada en la calle Cruz Verde.

EL GUIJO.—Núm. 4.638

Distrito municipal único, Sección única.—La escuela pública de niños, calle Plaza, número 5.

HINOJOSA DEL DUQUE.-Núm. 4.639

Distrito primero, Sección primera.—Segunda escuela pública de niñas en plaza de Castelar.

Distrito primero, Sección segunda.—Primera escuela pública de niñas en calle Francisco Silvela.

Distrito segundo, Sección primera.—Escuela pública de niñas en la planta baja de la calle San Isidro.

Distrito segundo, Sección segunda.—Escuela pública de niñas planta baja en la calle Abogado Aranda.

Distrito tercero, Sección primera.—Planta baja del Cañón, Plaza Constitucional.

Distrito tercero, Sección segunda.—Planta alta del Cañón, primera escuela pública de niños Plaza Constitucional.

Distrito cuarto, Sección primera.—Segunda escuela pública de niños planta baja del Pósito, salón primero.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Archivo del Juzgado municipal cuya entrada es por las Casas Capitulares.

HORNACHUELOS.—Núm. 4.640

Distrito primero, Sección única.—La escuela nacional de niños situada en el paseo Reina Victoria, núm. 7.

Distrito segundo.—Sección única.—La escuela antigua de niños situada en la calle Caridad, núm. 6.

IZNAJAR.—Núm. 4.641

Distrito primero, Sección primera.—Planta baja del edificio donde está instalado el Juzgado municipal, sito calle Julio Burell, núm. 2.

Distrito primero, Sección segunda.—El edificio del Pósito, sito calle Villa, número 24.

Distrito segundo, Sección única.—En la plaza de Abastos, sita en la calle Hospital, núm. 11.

Distrito tercero, Sección primera.—Escuela de niños, sita calle Obispo Pedraza, núm. 7.

Distrito tercero, Sección segunda.—La escuela de niñas, sita calle Albaicines, número 2.

PRIEGO.—Núm. 4.652

Distrito primero, Sección primera.—La escuela superior establecida en el Pósito.

Distrito primero, Sección segunda.—La sala de consultas del Hospital civil.

Distrito primero, Sección tercera.—El horno de doña Pilar Reina, calle Herrero.

Distrito segundo, Sección primera.—La casa de la izquierda entrando de la casa número 1 de la calle Alta de esta ciudad.

Distrito segundo, Sección segunda.—El circo gallístico calle Paseo.

Distrito segundo, Sección tercera.—El cortijo del Portillo, partido de Lagunillas.

Distrito tercero, Sección primera.—La escuela de niños de Castil de Campos.

Distrito tercero, Sección segunda.—El cortijo de Manuel Gertrudis Lopera en los Chirineros.

Distrito tercero, Sección tercera.—El molino aceitero de don Manuel Aguilera Puerto, calle Polo, núm. 16.

Distrito cuarto, Sección primera.—La escuela de niños de Zamorano.

Distrito cuarto, Sección segunda.—La escuela de niños de Zagrilla.

Distrito tercero, Sección tercera.—La escuela de niñas del Carmen.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.653

Distrito primero, Sección primera.—La escuela pública de niños situada en la calle del Sol.

Distrito primero, Sección segunda.—La idem de niñas situada en el mismo edificio.

Distrito primero, Sección tercera.—El vestíbulo central de expresado edificio.

Distrito segundo, Sección primera.—El salón de la casa particular sita en la calle Teatro, número 10.

Distrito segundo, Sección segunda.—El idem idem sito en la calle Teatro, número 12.

Distrito segundo, Seccion tercera.—El salón llamado Recreo, calle de Canalejas, número 6.

Distrito segundo, Seccion cuarta.—El salón del piso bajo de la casa particular de don Pedro Madrid, calle Pompeyo, sin número.

Distrito tercero, Seccion primera.—El salón denominado Teatro de Apolo, calle Maribello, núm. 71.

Distrito tercero, Seccion segunda.—El salón llamado Teatro Lope de Vega en la calle Sagasta, núm. 3.

SANTAELLA.—Núm. 4.654

Distrito primero, Sección única.—La planta baja de la Casa Ayuntamiento antiguo.

Distrito segundo, Sección única.—Pósito, escuela de niños.

TORRECAMPO.—Núm. 4.655

Distrito primero, Sección única.—El local que ocupa la primera escuela elemental de niños, Plaza de Jesús, número 13.

Distrito segundo, Sección única.—La casa número 3, sita en calle Nueva.

VALENZUELA.—Núm. 4.656

Distrito primero, Sección única.—Casa número 4 de la calle Ancha, de esta villa.

Distrito segundo, Sección única.—Planta baja del hospital de Jesús y María.

# Tribunal Supremo

## SECRETARÍA

Núm. 4.671

Relación de los Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 279.—Don Lázaro Lázaro Junquero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, notificada en 20 de Octubre de 1915, sobre pago de pensión por el demandante al Notario jubilado de La Unión, don Felipe Guijarro.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario decano (ilegible).

# Recaudación de Contribuciones

## ZONA DE CORDOBA

Núm. 4.669

Contribuciones rústica, urbana, industrial y utilidades.

Don José Ruiz del Portal, Agente Recaudador para la cobranza de Contribuciones por la via de apremio en este distrito municipal.

Hago saéer: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 11 de Diciembre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el articulo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta

Ministerio de Cultura 2024

tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 14 de Diciembre de 1915. —El Agente Recaudador, Jesé Ruiz del Portal.

# AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA.—Núm. 4.670

Don José Carreira Ramirez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día nueve del corriente mes, para intentar el arriendo del arbitrio establecido sobre degüello de reses y cerdos en el matadero público, para el próximo año de 1916, se anuncia un segundo remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las doce á las trece, al undécimo día, después de inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial, ó al siguiente si fuese festivo, ante la misma comisión del Ayuntamiento, y ateniéndose en todo al pliego de condiciones, que está de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio. En dicho acto se oirán proposiciones por la cantidad de ciento treinta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, importe de las dos terceras partes de la que sirvió de base á la primera.

Para hacer postura, precisa haber ingresado en la Depositaría ó consignar en poder de la comisión una suma equivalente al cinco por ciento de la cantidad referida, y el rematante queda obligado á prestar fianza en metálico ó fincas libres documentadas, por valor de la cuarta parte del importe del arriendo.

Palenciana 13 de Diciembre de 1915. —José Carreira.

# JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 4.673

Don Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado de primera instancia por doña Manuela Pérez Orejudo, representada por el procurador don Miguel Guillermo Rodriguez Bueno, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cantidad de pesetas que le adeuda don Antonio Muñoz y Huertas, intereses, costas y gastos y por virtud de lo mandado en providencia del día once del mes actual se saca á segunda subasta para su venta por término de veinte días. por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa, situada en la calle Catalina Marín, manzana treinta y seis del segundo cuartel de esta ciudad, marcada con el número cincuenta y seis moderno, con fachada al Sur y que linda: por la derecha entrando con otra de doña María de la Ascención Pérez y Luque; por la izquierda con la de don Juan José Aguilar, y por el fondo con solar de don Pedro Blancas, hallándose edificada sobre una área de trescientas cincuenta y cinco varas castellanas, equivalentes á doscientos cuarenta y ocho metros, cinco decímetros y diez centímetros cuadrados. Esta finca salió á primera subasta por el tipo de mil quinientas pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no habiendo tenido postor se anuncia ahora la segunda subasta de la misma finca á instancia de la parte actora por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera ó sea por la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas.

Cuya segunda subasta y remate en favor del mejor postor tendrán lugar el día doce de Enero próximo y hora de las doce, ante este Juzgado de primera instancia, en la Sala audiencia del mismo, sita en la casa número treinta y uno de la calle Martín Rosales, de esta población; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior á la expresada cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas, tipo de esta segunda subasta; que los postvres á ella deberán consignar en dicho Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo de esta subasta para tomar parte en ella; que los autos de dicho procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la oficina del Secretario que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravám nes anteriores de la casa descripta y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena (Córdoba) á trece de Diciembre de mil novencientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CORDOBA.-Núm. 4.674

*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante mí se sigue a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre del Ecxelentísimo señor don Antonio Fernández de Liencres y Nagera, Marqués de Donadío, contra las personas desconocidas que puedan alegar derechos al censo de treinta y dos mil trescientos noventa y tres reales que es parte de otro de mayor cantidad, que aparece impuesto sobre los bienes del señor Vizconde de Sancho Miranda, y entre ellos, según la mención que de dicho gravámen se hace en los libros del Registro de la propiedad de este partido, sobre el cortijo «Herrera del Nacimiento», de la campiña y término de esta ciudad, que fué propiedad del actor; para que se declare extinguido expresado gravámen y nula su mención; se emplaza por medio de la presente á los demandados desconocidos como interesados en repetido censo, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Córdoba quince de Diciembre de mil novecientos quince.—Teodomiro Fernandez.

POSADAS.—Núm. 4.615

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el ocho del actual, del sitio nombrado Tarahal de don Camilo, término de Palma del Río, á Rafael Rodriguez Benavides, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegitimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á catorce de Diciembre de mil novecientos quince.-Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una mula, nueve años, alzada 1'52 metros, castaña, lunar blanco en la parte superior de la cruz y los hierros H. C. D. y el de El Fénix Agrícola y el del Banco Agrícola Andaluz, letra C. número 5.

CÓRDOBA.—Núm. 4.668

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de tres cerdos cebones, uno macho, negro, otro también macho, colorado y una hembra negra; el primero de unos ochenta kilos y los otros dos de unos sesenta cada uno; que fueron sustraidos en la noche del veinte y cinco de Noviembre último, de los terrenos del cortijo Harinilla, de este término, y son propios de Juan Ariza Jimenez, vecino de Fernán Núñez, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que habidos serán puestos á mi disposición en esta carcel, y los cerdos de encontrarse, los pondrán á mi disposición con las personas á quienes se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Córdoba á dieciseis de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 4.666

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de esta provincia, á Francisco Alcaide Lucena y José Ortiz Vizcaino, soldados que eran del Regimiento Lanceros de Sagunto, de guarnición en esta plaza, á otro soldado del mismo Regimiento que la madrugada del veinte y cuatro de Diciembre del año último, pasaba por la calle Mayor de San Lorenzo, de esta capital, con dirección al cuartel, y en la esquina de la calleja del Trueque se cruzó con varias personas y al tropezar con el sable una de las mujeres se cruzaron palabras entre aquellas y el soldado, teniendo éste que sacar el sable para librarse de las acometidas de dichas personas; y á otro individuo que acompañaba á dicho soldado que se cree pertenecía á dicho Regimiento como asistente; para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por triple homicidio contra Manuel Castillejo Tejero (á) La Serrna; bajo apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio á que hubiere lugar; habiéndose interesado la práctica de estas diligencias por el Ministerio Fiscal.

Dado en Córdoba á nueve de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 4.667

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se citan, llaman y emplazan para que comparezcan ante este Juzgado dentro del quinto día siguiente á la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, á dos hombres al parecer tratantes, uno de ellos como de treinta y cinco años, más bien alto, aguileño de carnes, sin bigote, color trigueño, vistiendo traje de pana y sombrero de ala ancha negros, y el otro de unos cuarenta años, de regular estatura, grueso, color trigueño, con bigote y ojos melados igual que el anterior, á fin de que declaren en sumario que instruyo por hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación para que procedan á la busca y detención de expresados sujetos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Córdoba á diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 4.665

*Cédula de citación*

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue por sospechas de hurto de una caballería, se ha acordado, se cite por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, á Rafael Padilla Morejón, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Fernando Lara número dos, el cual se dedica al acarreo de piedras en las Estaciones, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á diez y seis de Diciembrede mil novecientos quince.—Teodomiro Fernández.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6